

**FORMATO B - FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA
ADQUISICIÓN DE BIENES
(CONTRATOS MENORES)**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE PANTALLAS DE VIDEOWALL

1.ÁREA SOLICITANTE

Dirección en Ciencias de la Tierra Sólida

2.ANTECEDENTES

El Instituto Geofísico del Perú (IGP) participa en el Programa Presupuestal 0068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de emergencias por desastres, realizando estudios, investigaciones y monitoreo permanente relacionadas a la temática de vulnerabilidad, desastres y peligro por sismo, fallas activas y tsunami, para cuyos efectos cuenta con una asignación presupuestal que las dependencias involucradas actualmente vienen ejecutando.

La Dirección de Ciencias de la Tierra Sólida, tiene a su cargo a la Unidad Funcional denominada Centro Sismológico Nacional (CENSIS) cuya función principal es monitorear, registrar y procesar la información sísmica proveniente de las 62 estaciones sísmicas que integran la Red Sísmica Nacional. Esta información es de vital importancia para las acciones de la gestión de riesgo de desastres, ya que se envía con prioridad al INDECI para la mitigación de posibles daños y a la DHN para evaluar la posibilidad de la generación de un tsunami.

En la actualidad el CENSIS cuenta pantallas digitales y videowall destinados para la difusión de la información sísmica. Estos equipos debido al servicio que brindan vienen funcionando ininterrumpidamente los 365 días del año, lo que ha ocasionado que los componentes internos, por el tipo y tiempo de uso, empiecen a malograrse, o en su defecto dejen de funcionar. Asimismo, las garantías de estos equipos ya se vencieron. Por lo que es necesario renovarlos, debido a la importancia que tienen en las funciones que realiza el CENSIS.

3.OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir dos pantallas digitales para la Unidad Funcional del CENSIS, con el objeto del óptimo monitoreo y difusión de información sísmica que ocurre en el país.

4.FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Los bienes solicitados permitirán el monitoreo y difusión de la información sísmica, información que servirá de insumo para la toma de decisiones por parte de las autoridades competentes para una adecuada gestión de riesgos y desastres frente a peligros de origen natural. Esto se enmarca en el cumplimiento de las metas programadas para el año 2025 y en concordancia con los lineamientos prioritarios de la Política General de Gobierno 2025.

5.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM 01: PANTALLA DE VIDEOWALL	
CANTIDAD: 2 unidades	
DESCRIPCIÓN DEL BIEN	
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
1	Pantalla de Videowall
Pantalla	55 pulgadas
Resolución	1920 x 1080 (Full HD) o superior
Proporción	16:9
Ángulo de Visión	178°(H) / 178°(V)
Profundidad	93.1 mm
Brillo	500 nit
Gama de colores	NTCS 72% o superior
Relación de contraste	1200:1
Bisel	2.25 mm(T/L), 1.25 mm(BR)
Color de Bisel	Negro
Tecnología de paneles	IPS
CR Dinámico	500.000:1 o superior
Frecuencia de Actualización	60Hz
Profundidad de color	10 bits o superior
Funcionamiento	Capacidad de funcionamiento 24 hrs
Tratamiento de superficies	3% o superior
Capacidad de montaje VESA	600 x 400
Conexiones	HDMI (2)/DP/DVI-D/USB/ RS232C/ RJ45/ Audio/ Infrarrojo
Rack para videowall	Capacidad de carga 150 libras (68kg) o superior. Inclinación+4.0°, 2.5° Orientación Retrato de paisaje Tipo de solución universal
Garantía	3 años indispensables, 5 años deseables

Nota: Al momento de presentar la cotización, el proveedor deberá adjuntar obligatoriamente la ficha técnica del producto o, en su defecto, una descripción técnica detallada que permita verificar el cumplimiento de todas las características establecidas en las presentes especificaciones técnicas. El proveedor podrá realizar una visita a las instalaciones del IGP sede Camacho, previa a la presentación de su propuesta para lo cual deberá coordinar con el área usuaria: cmamani@igp.gob.pe, cel: 977991333

Incluye a todo costo:

- **Instalación del equipo**
El proveedor deberá realizar el servicio de instalación completo de las pantallas de videowall. Esto comprende el desembalaje, montaje físico, conexión, verificación técnica y pruebas de funcionamiento. La instalación deberá realizarse de manera obligatoria durante un fin de semana (sábado o domingo), a fin de no interrumpir las actividades regulares del Centro Sismológico Nacional (CENSIS)

- **Programación del sistema de videowall**
El proveedor deberá efectuar la programación e integración del sistema de videowall, configurando adecuadamente las señales de entrada, parámetros de imagen y funcionalidades requeridas para el monitoreo sísmico continuo.
- **Capacitación al personal**
Se deberá brindar una capacitación técnica dirigida al personal designado por el área usuaria, orientada a la operación, uso eficiente y mantenimiento básico del sistema instalado. Esta capacitación deberá realizarse inmediatamente después de la instalación.

6. GARANTÍA COMERCIAL

6.1. Alcance de la garantía: El proveedor deberá garantizar el buen funcionamiento del bien contra todo defecto de diseño, fabricación y calidad, así como asegurar la estabilidad de los parámetros de imagen, tales como resolución, brillo, contraste, gama de colores, tonalidad y nitidez, a lo largo del periodo de garantía, incluso frente al uso continuo (24/7). Esta garantía también cubrirá la consistencia visual en relación con los equipos preexistentes, considerando que el nuevo sistema se instalará en paralelo a un videowall ya operativo.

Cualquier alteración perceptible en la calidad de imagen que afecte la uniformidad visual entre los paneles nuevos y los existentes, atribuible al funcionamiento del equipo, será considerada dentro del alcance de la garantía. El proveedor deberá realizar, de ser necesario, la calibración o ajuste técnico correspondiente para mantener dicha homogeneidad.

6.2. Periodo de Garantía: 03 años indispensables, 5 años deseables.

“Canje o reposición en caso de detectarse deficiencias en la calidad o bien ofertado: Mediante la condición de la garantía: el tiempo de solución o reemplazo por garantía, el canje o reposición será en un plazo no mayor de 05 días.

7. REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL PROVEEDOR

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 20,000.00 (veinte mil con 00/100 soles)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Sistemas de videowall, pantallas profesionales de gran formato o monitores de alta resolución diseñados para operación continua (24/7).

8. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN A ADQUIRIR

La entrega de los productos se hará en el almacén del IGP ubicado en la CALLE CALATRAVA 216, URB. CALATRAVA, LA MOLINA, LIMA.

El plazo de entrega e instalación será de 20 días calendarios, el cual empezará a regir a partir del día siguiente de notificada la orden de compra por parte de la Entidad.

9.CONFORMIDAD DE LOS BIENES

La conformidad de los bienes será emitida de acuerdo al siguiente detalle:

- La Conformidad de ingreso del bien estará a cargo del servidor responsable del Almacén del IGP.
- La Conformidad del bien estará a cargo del funcionario o servidor responsable de la Dirección en Ciencias de la Tierra Sólida.

10.COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL BIEN

La coordinación, supervisión y conformidad estará a cargo de la Dirección en Ciencias de la Tierra Sólida

11.FORMA DE PAGO

- **Pago único:**

“El pago se realizará en una sola armada por el monto total, dentro de los 15 días calendario luego de haberse emitido la conformidad correspondiente, para lo cual el contratista deberá presentar lo siguiente:

- Factura del bien(es) entregado(s)
- Guía de Remisión con V°B° del responsable de Almacén
- Copia del Contrato o Copia de la Orden de compra
- Código de Cuenta Interbancaria”

12.PENALIDADES

12.1.PENALIDAD POR MORA

Se aplicará la penalidad por mora en caso de retraso injustificado, conforme al Artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069. Esta penalidad se calcula automáticamente por cada día de atraso imputable al contratista según la fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times monto}{F \times plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

13.RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

15. GESTIÓN DE RIESGOS

El área usuaria determinará las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, de corresponder.

En la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias surgidas durante la ejecución contractual se resuelven mediante conciliación y/o arbitraje.

Las controversias se resuelven mediante la aplicación de la Constitución Política del Perú, La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento; así como de las normas de derecho público y las de derecho privado. Se mantiene obligatoriamente este orden de preferencia en la aplicación del derecho. Esta disposición es de orden público.

El inicio del procedimiento de solución de controversias no suspende o paraliza las obligaciones contractuales de las partes, salvo que la entidad contratante o el órgano jurisdiccional competente dispongan lo contrario.

Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes a las garantías contenidas en los artículos 76, 77, 81, 82, 83 y 84 de La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y los artículos que correspondan en el Reglamento.

17. OTRAS CONSIDERACIONES

17.1. Sobre confidencialidad de la información

El contratista se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, la información que hubiere recibido directa o indirectamente del IGP o que hubiese generado como parte de la ejecución de la prestación. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la resolución inmediata del contrato perfeccionado mediante orden de compra.

17.2. Sobre el cumplimiento de protocolos sanitarios

Al momento de efectuar la ejecución de la prestación dentro de las instalaciones del Instituto Geofísico del Perú, el contratista debe cumplir rigurosa y obligatoriamente los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten en el Ministerio de Salud, el Instituto Geofísico del Perú, así como los sectores y autoridades competentes. Asimismo, el Instituto Geofísico del Perú considerará el cumplimiento de lo antes mencionado como un requisito indispensable para la emisión de la conformidad correspondiente y posteriormente el pago respectivo.

17.3. Referencia Normativa

Todo aspecto no contemplado en el presente documento se regirá por lo establecido en la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

18. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

19. POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

19.1. POLÍTICAS

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

El Instituto Geofísico del Perú (IGP) tiene competencia para producir ciencia y tecnología en los diversos campos de la Geofísica, que contribuya a comprender y reducir el impacto de los peligros naturales que ponen en riesgo a la población y sus medios de vida y desarrollar tecnología que satisfaga necesidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), para el sector público y privado.

Además, realiza investigación científica, desarrollo tecnológico, transferencia de tecnología, monitoreo y vigilancia de la dinámica interna y externa de la Tierra quedan origen a peligros naturales y antrópicos, y del espacio exterior. Para ello establece los siguientes compromisos:

19.1.1. Compromisos de Sistema de Gestión de Calidad

- Proveer un servicio eficaz, oportuno y pertinente a las necesidades de las partes interesadas, en el marco de las competencias institucionales asignadas, de sus valores y estrategia, a través del cumplimiento de los requisitos aplicables.
- Promover la gestión del conocimiento necesario en las personas involucradas, para la óptima operación de sus procesos y para lograr la conformidad del servicio brindado, cumpliendo con las mejores prácticas clave para la operación y mantenimiento de la infraestructura.
- Gestionar la ejecución, seguimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Calidad.

19.1.2. Compromisos de Sistema de Gestión de Seguridad de la Información

- Proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información utilizada para ejercer las competencias institucionales, independientemente del medio en el que se soporta, a través de la implementación de los controles aplicables seleccionados.
- Mejorar y mantener medidas de ciberseguridad en cumplimiento del marco legal vigente y estándares internacionales.
- Evaluar los riesgos de seguridad de la información y determinar su tratamiento a través de un conjunto de controles.
- Mantener y mejorar continuamente un Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI).

19.1.3. Compromisos de Sistema de Gestión Antisoborno

- Prohibir y prevenir el soborno.
- Cumplir con la legislación vigente aplicable a la institución y los requisitos del Sistema de gestión Antisoborno.
- Potenciar la formación antisoborno de los colaboradores y las consecuencias de no cumplir con la política antisoborno.
- Evaluar los riesgos de soborno y sus mecanismos de control, con enfoque en la reducción de los riesgos altos para el logro de los objetivos antisoborno
- Promover, gestionar y evaluar las denuncias de corrupción/soborno e /inquietudes de buena fe y brindar medidas de protección al denunciante.

- Designar el puesto de la función de cumplimiento antisoborno, la cual cuenta con independencia y autoridad para asesorar, asegurar y supervisar el sistema de Gestión Antisoborno.
- Mantener y mejorar continuamente nuestro sistema de gestión antisoborno (SGAS).

El incumplimiento de las disposiciones de esta política, será objeto de las medidas y sanciones, previa investigación y establecimiento de la responsabilidad que corresponda.

19.2. OBJETIVOS

19.2.1. Sistema de Gestión de Calidad (SGC)

- Asegurar la operatividad de infraestructura clave del alcance del proceso (equipos geofísicos que emplean transmisión satelital).
- Asegurar que los conocimientos necesarios estén interiorizados en los colaboradores clave.
- Garantizar la entrega oportuna de la información sísmica nacional a las partes interesadas.
- Implementar oportunidades de mejora al Sistema de Gestión de Calidad.

19.2.2. Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI)

- Proteger la confidencialidad de la información asegurando que sea accesible a entidades o personas debidamente autorizadas.
- Salvaguardar la integridad de la información para garantizar su exactitud y totalidad, así como sus métodos de procesamiento.
- Asegurar la disponibilidad de la información sísmica y los sistemas de información que soportan el proceso de su generación, para las entidades y personas autorizadas de acuerdo con los estándares y acuerdos establecidos.
- Mantener y mejorar el sistema de gestión de seguridad de la información del IGP
- Identificar y evaluar los riesgos de seguridad de la información y determinar su tratamiento a través de un conjunto de controles.
- Implementar la seguridad digital y medida de ciberseguridad, conforme a las normas legales vigentes, para fortalecer el sistema de gestión de seguridad de la información.

19.2.3. Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS)

- Fortalecer la cultura de integridad del IGP para prevenir actos de corrupción.
- Mejorar el cumplimiento de las normas legales en los procesos del SGAS, con relación a la línea base.
- Fortalecer las competencias del personal en temas de: Política Antisoborno, SGAS, deber de cumplimiento, riesgo de soborno en su función y daño en caso de incumplimiento, mecanismos para enfrentar/reconocer/prevenir/ evitar las solicitudes de soborno, reportes de interés ante sospechas de soborno/corrupción, canales de consulta y denuncias.
- Hacer seguimiento y evaluación de los riesgos de corrupción o soborno y sus mecanismos de control, con énfasis en los riesgos altos.

- Evaluar diligentemente las denuncias de corrupción/soborno e inquietudes de buena fe y brindar medidas de protección al denunciante.
- Asegurar la comunicación entre el Oficial de Cumplimiento y Alta Dirección.
- Identificar brechas u oportunidades de mejora para el fortalecimiento del SGAS.

Enlaces del SIG del IGP

Concepto	Enlace institucional
Política del Sistema Integrado de Gestión del IGP	https://www.gob.pe/institucion/igp/informes-publicaciones/5914464-politica-del-sistema-integrado-de-gestion-del-igp
Denuncias Anticorrupción (ciudadano)	https://denuncias.servicios.gob.pe/
Reporte interno de inquietudes (IGP)	https://intranet.igp.gob.pe/bac/inquietudes/formulario_registro